



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0024/2016 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciséis, fue turnada a esta Junta de Coordinación Política para su estudio y posterior Dictamen, la Iniciativa que presenta el Diputado de la Sexagésima Quinta Legislatura, representante del Partido Encuentro Social Israel Fierro Terrazas, a efecto de reformar el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con la finalidad de crear la Comisión de Dictamen Legislativo de Familia, Asuntos Religiosos y Valores.

II.- La Iniciativa se sustenta esencialmente en los siguientes argumentos:

"En tiempos actuales, en que los valores universales tienen una notable decadencia, se ha presentado una necesidad inminente de retomar y practicar los mismos con el propósito de ofrecer un mejor futuro a nuestras próximas generaciones y poder vivir en un entorno pacífico donde se practique la cordialidad dentro de nuestra sociedad.

La práctica de los valores universales conllevará a la transformación de una sociedad en decadencia en una sociedad de respeto mutuo; la cual debe



tener su inicio en el núcleo familiar. El éxito del desarrollo y práctica de los valores radica en que las personas decidan aplicarlos y vivirlos.

La participación ciudadana es en nuestros tiempos un tema de actualidad política y gubernamental, a la vez indispensable para fortalecer la democracia en nuestro Estado y País; en los últimos años la evolución de la misma se ha propiciado mediante la generación de vías de comunicación y participación entre el gobierno y grupos de la sociedad específicos, que tienen necesidades particulares y que guardan una representación social importante, generando una comunicación más directa con grupos sociales que aglutinan personas con intereses comunes.

Para que la participación ciudadana se convierta en una acción real y no quedar en el discurso o en acciones meramente declarativas, se deberán dar pasos de voluntad política que lleven a la injerencia de la gran mayoría de grupos en la sociedad y con ello se constituya en un motor de atención a la problemática social.

Entendiendo bien la definición de Estado Laico no debemos soslayar la injerencia e impacto en nuestra sociedad de las organizaciones religiosas, en las cuales de forma directa o indirecta participan más del 90% de los ciudadanos del Estado de Chihuahua y que desarrollan un amplio y basto trabajo social y comunitario en los 67 Municipios de nuestra entidad.

Es natural que se desarrolle un lazo de participación entre gobierno y entidades religiosas activo y fuerte que nada tiene que ver con el quehacer



religioso si no con el quehacer social y gubernamental y desde luego esta interrelación constituye un efectivo canal de participación ciudadana.

Por otro lado, la familia es la primera escuela de virtudes humanas sociales que todas las sociedades necesitan; por medio de la familia se introduce en la sociedad civil a las personas. Es por ello necesario que el Gobierno no olvide la importancia que tiene la familia en la formación de futuros ciudadanos, considerando que la educación en valores es un proceso personalizado, que va en diferentes vertientes generando el desarrollo humano, donde los valores y virtudes de una persona trasciende primeramente a su familia y luego a los grupos sociales afines que pertenece, de ahí la necesidad de difundir los valores a nuestros hijos, y la importancia que tiene una familia para crear mujeres y hombres de bien.

Así por reformas introducidas en 2012 y 2013, se señala como criterio orientador de la educación en el artículo 3º Constitucional entre otros el siguiente: "Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos..."

La familia se alza como el elemento natural y fundamental de la sociedad supone una profunda unidad interna de dos grupos humanos: padres e hijos que se constituyen en comunidad a partir de su unidad. Toda familia auténtica tiene un "ámbito espiritual" que condiciona las relaciones familiares: casa común, lazos de sangre, afecto recíproco, vínculos morales que la configuran como "unidad de equilibrio humano y social".



La familia siempre ha sido y es, el principal pilar de la sociedad. Es el lugar donde los miembros nacen, aprenden, se educan y desarrollan. Debe ser refugio, orgullo y alegría de todos sus miembros. Cuando la familia tiene problemas, alegrías o tristezas internas, repercuten en todos los familiares, sufriendolos o disfrutándolos, debido a su total interrelación. La familia cumple a nivel social las siguientes funciones:

- a. *Formación de los futuros ciudadanos;*
- b. *Educación e integración social de las próximas generaciones;*
- c. *Permite una comunicación de información entre las generaciones;*
- d. *Prevención de salud personal y social;*
- e. *Permite que se cuiden las generaciones con necesidades alimentarias.*

Uno de los deberes más importantes de la familia, por lo tanto, es el de ir introduciendo a sus miembros en los ámbitos de valores universales.

Todas las legislaciones del mundo, tienen que tener leyes, que protejan el concepto de la familia y que faciliten lo más posible su unión y continuidad. La familia se convierte en un castillo, que además de servir de refugio de sus componentes, estos tienen que defenderla a ultranza, de todos los ataques que le hagan. No pueden permitir que lo dañino pase sus puertas. Todos tienen que formar un solo cuerpo, para defender su propia vida presente y futura. De ahí que nuestra Constitución Federal le dé el reconocimiento en su artículo 4º decretando que la Ley protegerá la organización y el desarrollo de la familia.



Es evidente la dificultad de comunicarse directamente con el grupo familiar, ahí donde se enseñan los valores a los nuevos ciudadanos, ahí donde se gesta la mejor convivencia social y la conducta adecuada en la comunidad, ahí donde se desarrolla el espíritu personal. Pero para todos los miembros de la familia se vuelve necesario encontrar un grupo armonioso que satisfaga sus necesidades espirituales, de ahí que CHIHUAHUA existan cientos de organizaciones religiosas sin contar las asociaciones civiles derivadas de las mismas, las cuales pueden ser el canal natural de comunicación con el grupo familiar. Consideramos que las autoridades necesitan crear canales institucionales y leyes que regulen e incentiven la participación ciudadana en este caso específico, debido que les permitirá establecer canales de comunicación directa con los grupos familiares. Como lo hemos venido comentando el accionar social y ciudadano de las organizaciones religiosas debe de ser atendido y separado de las funciones de culto público, entendiendo con lo anterior que vienen a ser los grupos de la sociedad que históricamente han atendido diversas necesidades sociales con un espíritu de servicio loable y que los acerca a los grupos familiares, permitiendo que sean un canal de comunicación indispensable, que necesita ser impulsado en beneficio de la sociedad misma.

La carencia de una escala de valores en la familia repercute en la sociedad, por ejemplo es causal de que una adicción encuentre donde anidarse, y esto se agrava cuando el probable adicto carece de vínculos y afectos, especialmente en la familia. Cifras dadas a conocer recientemente por la Encuesta Nacional de Adicciones muestran que las edades de inicio del consumo de drogas ilícitas son con un 43.1% jóvenes de 15 a 16 años y un 37.4% jóvenes de 10 a 14 años, en el consumo de tabaco y alcohol los



números son alentadores en promedio los jóvenes chihuahuenses comienzan a consumir alcohol y tabaco entre los 12 y 15 años. A raíz del primer contacto con el alcohol, el tabaco o alguna droga ilegal durante la adolescencia, un gran porcentaje de jóvenes desarrollan adicción, y es entre los 18 y 25 años de edad cuando suelen ingresar en rehabilitación.

En el tema del divorcio, al 2013 en México se registraron 108 mil 727 divorcios, donde Chihuahua ocupa el segundo lugar a nivel nacional en mayor índice de divorcios con 32 por cada 100 matrimonios.

El estado de Chihuahua ocupa el primer lugar de embarazos en adolescentes a nivel nacional, con una prevalencia de un 23% de nacimientos registrados en jóvenes menores de 19 años, de acuerdo a cifras del Programa Estatal de Educación para la Prevención del Sida (PEPSIDA).

El estado de Chihuahua tiene un alto índice de embarazos en adolescentes porque el 55 por ciento de las jóvenes empiezan a tener relaciones sexuales a temprana edad, revela un reciente estudio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el estudio se hizo porque esta preocupado debido a que se atiende embarazos en niñas hasta de 11 años y es preocupante los embarazos en las adolescentes porque el riesgo de morir por una complicación se duplica en esta edad, tanto para la madre como para el producto.

Como prueba, se informa que uno de cada tres embarazos en madres adolescentes termina en aborto. Además, las relaciones sexuales y la maternidad precoz se asocian con una escasa o nula atención médica.



En el tema del suicidio en el 2013 se registraron 5 mil 909 suicidios, que representan el 1% del total de muertes registradas, colocándose como la decimocuarta causa de muerte y presentando una tasa de cinco por cada 100 mil habitantes.

De acuerdo con las estadísticas del INEGI, el estado de Chihuahua lidera la estadística nacional de suicidios ya que ha tenido un aumento del 30 por ciento, sobre todo en adolescentes. El suicidio se ha convertido en los últimos años en un problema creciente que ha supuesto la muerte de mil 562 personas en seis años. Las cifras son alarmantes, pues en Chihuahua se estima que hay un suicidio cada 36 horas.

Debido a estas estadísticas alarmantes es importante que se considere esta Comisión Especial de Familia, Asuntos Religiosos y Valores para integrarla como Comisión de Dictamen Legislativo ya que nuestro estado es de los que encabeza a nivel nacional estas cifras negativas y que con un programa de valores en la sociedad podremos fortalecer el núcleo familiar y disminuir dichas cifras"

En base a estos antecedentes, la Junta de Coordinación Política, realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Al analizar las facultades competenciales de este Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Junta de Coordinación Política, no encontramos



impedimento alguno para conocer del presente asunto, de conformidad con las atribuciones que al Poder Legislativo confieren su Ley Orgánica en los numerales 66, fracción XIX; al igual que el ordinal 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

- II. La Iniciativa de marras propone modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los Decretos correspondientes a la creación y organización de Comisiones Especiales, a efecto de convertir en Comisión de Dictamen, la actual Comisión Especial de Familia, Asuntos Religiosos y Valores.
- III. La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 66 fracción IV, concede facultades a la Junta de Coordinación Política para proponer al Pleno para su aprobación, el aumento o disminución del número de Comisiones, incluyendo las denominadas especiales. Así mismo según lo que establece el artículo 97 de la citada ley, las Comisiones tendrán una Presidencia y una Secretaría, fungiendo el resto de los integrantes como vocales todos estos designados por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política.
- IV. Los integrantes de esta Junta de Coordinación Política estamos convencidos de que la familia, como célula básica del entramado social, debe interactuar con el Estado y la sociedad civil organizada en la conservación del tejido social, orientando y educando a sus integrantes, fomentado valores morales y cívicos desde el seno familiar. Lo anterior en el marco de un desarrollo humano integral, entendido como la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial



y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. Creemos que el desarrollo, tanto de la familia como de todos los ciudadanos, supone ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore.

Asimismo, comprendemos que la familia es el núcleo de virtudes sociales, de ahí la importancia que tiene en futuros ciudadanos, ya que va en diferentes vertientes el desarrollo humano que trasciende en estos dos ámbitos como seres humanos. Ante la importancia que se tiene en la familia y la carencia en la escala de valores en la sociedad se debe generar atención en un plan de trabajo como representantes sociales en la LXV Legislatura, para encaminar proyectos de políticas públicas, valores y planes de beneficio social.

- V. Como integrantes de esta representación estamos conscientes de que la Legislación en lo que respecta a los asuntos religiosos, compete a las instancias federales, pero la intención del iniciador no es la de legislar en esta materia, sino propiciar una sinergia con las organizaciones religiosas que no solo hacen funciones dentro del ámbito de su competencia en estricto sentido, sino que atienden áreas sustantivas para una sociedad con necesidades diversas de asistencia y desarrollo social, constituyéndose estas en coadyuvantes del bienestar social.
- VI. En este tenor de ideas, los miembros de esta Junta de Coordinación Política, tras el análisis de la propuesta en cuestión y en base a las



atribuciones que la Ley nos concede, consideramos pertinente el contenido de la misma, resultando coherente el establecimiento de la Comisión de Dictamen de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, en relación a la importancia social que reviste en nuestra actualidad social el tema que ocupa dicho órgano legislativo.

Siendo este el caso, se resuelve como pertinente la reforma al artículo quinto del Decreto LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O, donde se creó como Comisión Especial la de Familia, Asuntos Religiosos y Valores; y se procedió a integrar de acuerdo al artículo primero del mismo, todas las Comisiones de dictamen legislativo previstas en el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- VII. Tomando en cuenta que mediante esta modificación en la integración de las distintas Comisiones, se incluye la propuesta de que el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros ocupe la secretaría de la que pasará de ser una Comisión Especial a una de dictamen legislativo, denominada de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, y por tanto, en esta conformación le resulta aplicable el primer párrafo del artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que establece que las y los diputados podrán formar parte de hasta cinco Comisiones Ordinarias. En consecuencia el mencionado Legislador estaría rebasando el límite previsto en la Ley, por lo tanto se propone que el mismo, deje de pertenecer a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la cual es Secretario para que ocupe dicho cargo en la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores.



- VIII. Por otra parte, atendiendo a que actualmente el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano no rebasa el límite de comisiones de dictamen legislativo a las que puede pertenecer, se propone que ocupe el cargo de Secretario de la comisión de Ecología y Medio Ambiente que ocupaba el Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros.
- IX. Por lo expuesto en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 66 fracción XIX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración de esta Alta Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO. -Se reforma el artículo primero del Decreto **LXV/IITCYC/0011/2016 I P.O.** para sustituir al Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros, como Secretario de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente por el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, así mismo se adiciona el mencionado Decreto para incluir a la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.-

De.- PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES... a.-
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ...



Junta de Coordinación Política

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

PRESIDENTE: ...

SECRETARIO: DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO. (PMC)

VOCAL: ...

VOCAL: ...

VOCAL: ...

De.- TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL ... a.- PROTECCIÓN CIVIL ...

FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

PRESIDENTE DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS (PES)

SECRETARIO DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)

VOCAL DIP. LILIANA ARACELI IBARRA RIVERA (PAN)

VOCAL DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA (PAN)

SEGUNDO.- Se modifica el artículo quinto del Decreto LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., para derogar como Comisión Especial a la de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, para quedar en los términos siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL DE FAMILIA, ASUNTOS RELIGIOSOS Y VALORES

PRESIDENTE: DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS (PES)
SECRETARIO: DIP. GUSTAVO ALFARO ONTIVEROS (PAN)
VOCAL: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA (PAN)
(DEROGADA)



TERCERO.- Se modifica el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a efecto de adicionar una fracción XXV a su segundo párrafo, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 96.

.....

I. a XXIV

XXV. De Familia, Asuntos Religiosos y Valores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Todos los asuntos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren turnados a la Comisión Especial de Familia, Asuntos Religiosos y Valores, pasan íntegros a la Comisión de Dictamen prevista en la fracción XXV del artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, adicionada mediante el mismo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Recinto Oficial de la Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez
Presidenta

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional.

Dip. Leticia Ortega Máynez
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido MORENA.

Dip. Rubén Aguilar Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo.

Dip. René Frías Bencomo
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza.

Dip. Alejandro Gloria González
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecológico de México.

Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano
Representante del Partido Movimiento
Ciudadano.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política



Dip. Crystal Tovar Aragon
Representante del Partido de la
Revolución Democrática.



Dip. Israel Fierro Terrazas
Representante del Partido Encuentro
Social.

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que recae a la Iniciativa con carácter de Decreto presentada por el Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social, por medio de la cual se modifica el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de adicionar la fracción XXV a su párrafo segundo, para que se incluya la Comisión de Dictamen Legislativo de Familia, Asuntos Religiosos y Valores.